



Juzgado Civil Laboral del Circuito

jctoccasia@cendoj.ramajudicia.gov.co

Caucasia Ant, treintaiuno (31) de agosto de dos mil veintidós (2022)

Proceso: Ejecutivo laboral

Radicado: 051543112001**2021-0001400**

Decisión: Decreta Medida Embargo.

Providencia: Interlocutorio nro.577

Decretar el embargo y retención de las sumas de dinero que posea el Municipio de Nechí identificado con NIT 890.985.354-8, en las cuentas bancarias corrientes de la entidad Banco de Bogotá S.A., especificadas así:

- Cuenta corriente # 089363 de BANCO DE BOGOTA
- Cuenta corriente # 048773 de BANCO DE BOGOTA
- Cuenta corriente # 048799 de BANCO DE BOGOTA
- Cuenta corriente # 047213 de BANCO DE BOGOTA
- Cuenta corriente # 048781 de BANCO DE BOGOTA
- Cuenta corriente # 051363 de BANCO DE BOGOTA
- Cuenta corriente # 112967 de BANCO DE BOGOTA
- Cuenta corriente # 029578 de BANCO DE BOGOTA
- Cuenta de ahorro # 051694 de BANCO DE BOGOTA
- Cuenta de ahorro # 051702 de BANCO DE BOGOTA
- Cuenta de ahorro # 051991 de BANCO DE BOGOTA
- Cuenta de ahorro # 057832 de BANCO DE BOGOTA
- Cuenta de ahorro # 057923 de BANCO DE BOGOTA
- Cuenta de ahorro # 064663 de BANCO DE BOGOTA

Consecuente con lo anterior, líbrese oficio al gerente de la entidad bancaria para que se sirvan tomar atenta nota de la medida y depositen dentro de los tres (3) días en la cuenta nro.051542031001 a nombre de este Juzgado, y a favor de este proceso, los dineros retenidos en cumplimiento a esta orden judicial, so pena de las sanciones previstas en el art.593 del C.G.P, advirtiendo, que la medida de embargo, no procede si sobrepasa el tope de inembargabilidad.

Conforme lo establece la norma antes citada, se limita la medida de embargo hasta la suma de \$1.875.223.

NOTIFÍQUESE

EDGAR ALFONSO ACUÑA JIMÉNEZ
JUEZ

Firmado Por:
Edgar Alfonso Acuña Jimenez
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 001
Caucasia - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3c5ea4f2d26cec7f9ebc77c3ba42b41a80465ca7a2cd1d2d01ad849113b28f4b**

Documento generado en 31/08/2022 08:24:09 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>